

C.E. N° 173749

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 JUL. 2009

VISTO: La necesidad de fijar el coeficiente para el Consulado de Distrito de la República con sede en la ciudad de Pelotas, Estado de Río Grande del Sur, República Federativa de Brasil ;-----

RESULTANDO: que por aplicación de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960, compete al Poder Ejecutivo determinar el coeficiente a aplicar a cada país;-----

CONSIDERANDO: que debe procederse a fijar el coeficiente, atendiendo a las variaciones operadas en la información de Naciones Unidas del período abril - junio de 2009;-----

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.-----

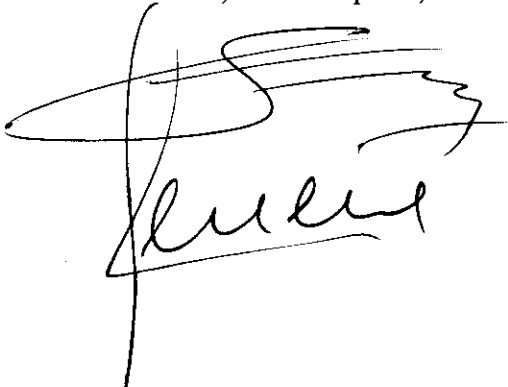
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

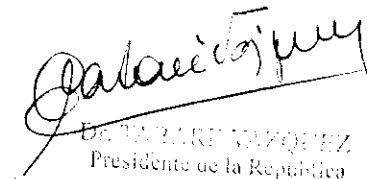
DECRETA:

Art. 1°) Fijase a partir del 1° de julio de 2009 el coeficiente para la ciudad de Pelotas, Estado de Río Grande del Sur, República Federativa de Brasil en 2,81 para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas: -----

Art. 2°) Dese cuenta a la Asamblea General, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República.-----

Art. 3°) Comuníquese, etc.-----




DR. TABARE VÁZQUEZ
Presidente de la República